



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO OCTAVO** del acta número **SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (68-2023)**, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**OCTAVO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento ochenta y cuatro – dos mil veintitrés (184-2023), de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una (01) Ampliación Presupuestaria con aporte de Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- dos mil veintitrés (2023), así mismo autorización para modificar el Plan Operativo Anual -POA- y Plan Anual de Compras -PAC-. **Correlativo No. 2575**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de una (1) Ampliación Presupuestaria con aporte de CODEDE 2023, para los siguientes proyectos: 1. MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHICAMEN (INSTALACIÓN TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS) ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ 2. MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO SAN JOSE (INSTALACIÓN TECHO CURVO SOBRE ÁREAS DEPORTIVAS) ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ 3. CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA CASERIO SAN JOSE ZONA 2, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ. Lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. **Ampliación presupuestaria No. 1 – la cual asciende a la cantidad de: Cuatro millones setecientos seis mil quinientos setenta y seis quetzales exactos (Q.4,706,576.00).**

DE		
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
17.02.20.02.00	CODEDE IVA PAZ	Q 4,706,576.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 4,706,576.00</b>

A			
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHICAMEN (INSTALACIÓN TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS) ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
332	31-0101-0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE UNO NO COMÚN	Q 394,332.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 394,332.00</b>
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO SAN JOSE (INSTALACIÓN TECHO CURVO SOBRE ÁREAS DEPORTIVAS) ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
332	31-0101-0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE UNO NO COMÚN	Q 284,103.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 284,103.00</b>





CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA CASERIO SAN JOSE ZONA 2, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
332	31-0101-0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE UNO NO COMÚN	Q 4,028,141.00
SUBTOTAL			Q 4,028,141.00
TOTAL			Q 4,706,576.00

Adicionalmente se solicita la modificación al POA Y PAC correspondiente. (...). Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: " Considerando el Oficio 184-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 01 Ampliación Presupuestaria con aporte CODEDE 2023, así mismo autorización para modificar el Plan Operativo Anual -POA-y Plan Anual de Compras -PAC-. Considerando que la Ampliación Presupuestaria es para proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE – del año 2023, por lo tanto, basados en el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 70 literal e) del Código Municipal y que será de beneficio para el sector estudiantil del Caserío San José y Chicamen, APROBAMOS la Ampliación Presupuestaria con aporte CODEDE 2023 por un monto total de Q.4,706,576.00 de la Fuente 17.02.20.02.00 CODEDE IVA PAZ a los renglones presupuestarios 332 fuente 31-0101-0004 para los proyectos denominados Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Chicamen (Instalación Techo Curvo sobre áreas recreativas) zona 5 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, por un monto de Q.394,332.00; Mejoramiento Escuela primaria Oficia Rural Mixta Caserío San José (Instalación Techo sobre áreas deportivas) zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, por un monto de Q.284,103.00; Construcción Instituto Básico de Telesecundaria Caserío San José, zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, por un monto de Q.4,028,141.00, así como APROBAMOS la modificación del Plan Anual Operativo -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC-. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética



aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento ochenta y cuatro – dos mil veintitrés (184-2023), de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar la Ampliación Presupuestaria con aporte del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- dos mil veintitrés (2023), la cual asciende a un monto total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.4,706,576.00)** según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Instruir al Departamento de Compras y Adquisiciones a efecto que realice las gestiones administrativas necesarias para la modificación del Plan Anual de Compras -PAC- del año dos mil veintitrés (2023); **IV)** Instruir a la Dirección Municipal de Planificación a efecto que realice las gestiones administrativas necesarias para la modificación del Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar a la Dirección de Informática, la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta días de agosto de dos mil veintitrés.

  
LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
